

Página 1 de 4	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 0		
Fecha: 0	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

El suscrito jefe de la oficina de control disciplinario interno de juzgamiento Nro. 3 METIB, hace saber:

En virtud, de lo consagrado en el artículo 69, de la ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, y teniendo en cuenta, lo manifestado por medio del correo electrónico detol.esaldana@policia.gov.co de fecha 24/09/2025, firmado por el señor subteniente NATALIA DAGER BARRIOS comandante de estación de policía Saldaña, certifica que una vez se arriba a la dirección por este despacho suministrada carrera 19 Nro. 9-79 barrio los fundadores del municipio de Saldaña Tolima, en Saldaña Tolima, donde se comprobó que no fue posible ubicar al señor patrullero ® FABIO ANDRES ORTIZ GOMEZ, debido a que verificado en el expediente obra constancia que no reside en mencionada dirección, y que al tomar contacto con el abonado telefónico 3118815344, no responde a mencionado número telefónico, toda vez que no obra otro tipo de ubicación para el funcionario una vez revisado el expediente disciplinario y los datos de ubicación suministrados por éste en el curso de la Investigación Disciplinaria; se procede a notificar al investigado a través de publicación en la página electrónica de la Policía Nacional del contenido de la totalidad de la Resolución Número 2981 del 05/09/2025 proferido por el señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN Director General de la Policía Nacional, a través del presente aviso, el cual se publicará en la página electrónica de la Policía Nacional y lugar de acceso al público por el termino de cinco (5) días, dentro de la investigación disciplinaria radicada de numero EE-DETOL-2021-80 adelantada en contra del mencionado,

Que el señor director general de la policía Nacional, en uso de las facultades especiales conferidas por el articulo 2 numeral 3 del decreto 113 de 2022, profirió la resolución Nro. 02981 de fecha 05/09/2025, en la cual se **RESUELVE**:

ARTICULO 1 : Ejecutar la sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad general por el termino de diez (10) años, impuesta al señor Patrullero ® FABIO ANDRES ORTIZ GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.109.494.141 en consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 2: Enviar copia de la presente resolución a la oficina de control disciplinario interno de juzgamiento 3 (sede policía metropolitana de Ibagué) para que sea notificada y se remita a la división de registro y control de la procuraduría general de la nación y al grupo de talento humano de la unidad donde repose la hoja de vida de la sancionado.

Página 2 de 4	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 0		
Fecha: 0	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

ARTICULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición. NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE dada en Bogotá D.C a los 05 días del mes de septiembre del 2025, firmada por el señor director general de la Policía Nacional de Colombia Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), se está notificando por aviso sobre este acto administrativo a las siguientes personas:

Grado	Nombre y Apellidos	CEDULA
PT®	FABIO ANDRES ORTIZ GOMEZ	1.109.494.141

Contra el acto administrativo mencionado no procede el recurso alguno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del C.P.A.C.A., la notificación del acto administrativo se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Para efectos de la notificación se adjunta copia íntegra de Resolución Número 02981 del 05/09/2025 proferido por el señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN director general de la Policía Nacional, en dos (2) folios.


 Capitán **JOSE LUIS RODRIGUEZ BAUTISTA**
 Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 3
 Policía Metropolitana de Ibagué

Elaboró: IT Ángel Javier Mahecha paredes
 Revisó: CT José Luis Rodríguez Bautista
 Fecha de Elaboración: 25/09/2025

Página 3 de 4	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 0		
Fecha: 0	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 02981 DEL 05 SEP 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 1846 del 07 de junio de 2024, el señor **patrullero FABIO ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.109.494.141, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 3 Policía Metropolitana de Ibagué, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 22 de junio de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DETOL-2021-80, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor **patrullero (R) FABIO ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.109.494.141.

Que mediante providencia del 29 de julio de 2025 que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Regional dos de Juzgamiento (E), confirma el fallo de primera instancia de fecha 22 de junio de 2025, en el cual se impone la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor **patrullero (hoy retirado) FABIO ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.109.494.141.

Que según constancia de fecha 02 de agosto de 2025, suscrita por el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 3 METIB, Policía Metropolitana de Ibagué, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

Página 4 de 4	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 0		
Fecha: 0	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

RESOLUCIÓN NÚMERO **02981** DEL **05 SEP 2025** HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) FABIO ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.109.494.141. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 3 (sede Policía Metropolitana de Ibagué), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los **05 SEP 2025**


 Mayor General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
 Director General de la Policía Nacional de Colombia

Revisó: PP, Silvia Katherine Rodríguez Jaramillo, INGER-ASJUD
 Revisó: ASE-18, Luisa Fernanda Aguero Cardona, SEGEN-ASJUR
 Revisó: IT, Femoy Yvanny Hurtado Montaña, INGER-ASJUD

Revisó: MY, Haroldo Alvaro Torres Elizondo, INGER-ASJUD
 Aprobó: BG, Humberto Alonso Meneses Galvez, INGER (R)

FECHA DE ELABORACIÓN: 13-08-2025
 UBICACIÓN RES: Y3202401, ACTOS ADMINISTRATIVOS01, NIVEL EJECUTIVO.
 RADICADO GEPOL: GS-2025-07782-METR.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
 Teléfono (801) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA